INFORME FINAL DE EVALUACION

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
S.A.M.C 004-2023

OBJETO: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION DESTINADO ATENDER A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTREN RECLUIDAS EN EL COMANDO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ Y EN OTROS MUNICIPIOS DE MANERA TRANSITORIA, CUMPLIENDO MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO EN CALIDAD DE SINDICADOS; ASI COMO PARA LOS ORGANISMOS DE SOCORRO EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO NO ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE CHINCHINA – CALDAS".***

En la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Chinchiná se reunieron los miembros del comité evaluador del proceso de selección abreviada de menor cuantía S.A.M.C 004-2023, con el fin de realizar el informe final de verificación de los requisitos habilitantes y la ponderación de los factores que otorgan puntaje, de conformidad con lo señalado en el Capítulo III y siguientes del pliego de condiciones definitivo, tal y como sigue:

1. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN.

Hace parte integral del presente documento, el informe preliminar de evaluación, realizado por el comité evaluador el día siete (07) de Marzo de 2023 debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, dentro del cual se estableció la presentación de la siguiente oferta:

PROPONENTES		VALOR DE LA OFERTA = VALOR UNITARIO POR CADA BIEN O SERVICIO REQUERIDO
PROPONENTE 1:	M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS S.A.S	Desayuno: $ 6,390 Almuerzo: $ 9,850 Cena: $ 9,850 Refrigerio: $ 4,890
PROPONENTE 2:	INGENIERIA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S	Desayuno: $ 6,188 Almuerzo: $ 9,375 Cena: $ 9,375 Refrigerio: $ 4,688

2. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Dentro del informe preliminar de evaluación, se solicitó a los proponentes la subsanación de requisitos de capacidad jurídica y de las condiciones técnicas habilitantes y se **CONCEDIÓ** hasta el día diez (10) de Marzo de 2023 – 18:00 horas para aportar los documentos requeridos en el informe preliminar con sus anexos.

- **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS S.A.S** – Para subsanar los requisitos habilitantes de capacidad jurídica el oferente: **i)** Debía acreditar conforme lo dispuesto en el Capítulo III – Numeral 1.1 – REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA – literal d) - subliteral f) del pliego de condiciones complementario del proceso, dentro del certificado de existencia y representación legal del oferente que el establecimiento de comercio registrado

tuviera actividad comercial relacionada con el objeto del contrato. **ii)** El oferente debía adjuntar el documento denominado pacto de transparencia.

Para subsanar los requisitos habilitantes de capacidad técnica el oferente debía acreditar conforme lo dispuesto en el Capítulo I – Numeral 1.2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - inciso 7 del pliego de condiciones complementario del proceso, establecimiento de comercio en jurisdicción del municipio de Chinchiná y personal idóneo para la preparación con asepsia de los alimentos y el transporte de los mismos hasta el sitio indicado por el Municipio y que la actividad comercial de establecimiento registrado estuviera relacionada con el objeto del contrato

- **INGENIERIA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S** - Para subsanar los requisitos habilitantes de capacidad jurídica el oferente: **i)** debía presentar nuevamente la carta de presentación de la oferta diligenciado el literal 20 sobre la información relativa a la composición de la persona jurídica. **ii)** El oferente debía adjuntar el documento denominado pacto de transparencia.

3. RESPUESTA DEL PROPONENTE.

Verificada la plataforma transaccional SECOP II, como único mecanismo de comunicación entre la entidad estatal y los proponentes, se evidenció lo siguiente:

- **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS S.A.S**, presentó observaciones al informe preliminar de evaluación y adjunto el pacto de transparencia dentro del término previsto para el efecto, mediante mensaje enviado al área de trabajo del proceso de selección – sección *"MENSAJES"* el día diez (10) de Marzo de 2023 – 1:12 pm y sección "*INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN"* el día diez (10) de marzo de 2023 – 1:07 pm.

- **INGENIERIA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S**, presentó nuevamente el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y el pacto de transparencia dentro del término previsto para el efecto, mediante mensaje enviado al área de trabajo del proceso de selección – sección *"INFORME PROCESO DE SELECCIÓN"* el día nueve (09) de Marzo de 2023 – 2:42 pm.

4. OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso y durante el traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, los oferentes se encontraban facultados para realizar observaciones. Al respecto, el Comité Evaluador procede a dar respuesta a las observaciones formuladas en término por parte del proponente **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS S.A.S:**

Nota. Hace parte integral del presente informe final de evaluación el documento de observaciones presentado por el oferente y el cual está dispuesto para consulta de cualquier interesado dentro del Portal Único De Contratación SECOP II.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN 1 Y 2.

Los Establecimientos Comerciales registrados en nombre del proponente **M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS S.A.S** conforme le certificado de existencia y representación legal, son los siguientes:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : M&F CONSULTORES SAS
MATRICULA : 18425
FECHA DE MATRICULA : 20110114

FECHA DE RENOVACION : 20230216
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : CR 6 11 18 CASA 4
BARRIO : CONDOMINIO LA ALDEA
MUNICIPIO : 17174 - CHINCHINA
TELEFONO 1 : 8402529
TELEFONO 2 : 3113725424
TELEFONO 3 : 3128563757
CORREO ELECTRONICO : gerencia@myfconsultores.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5621 - CATERING PARA EVENTOS
OTRAS ACTIVIDADES : N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE
OTRAS ACTIVIDADES : N7912 - ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,450,000

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : M&F SERVICIOS
MATRICULA : 21712
FECHA DE MATRICULA : 20160211
FECHA DE RENOVACION : 20230216
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : CR 9 14 16
BARRIO : OBRERO
MUNICIPIO : 17174 - CHINCHINA
TELEFONO 1 : 8402529
TELEFONO 2 : 3113725424
TELEFONO 3 : 3128563757
CORREO ELECTRONICO : gerencia@myfconsultores.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5621 - CATERING PARA EVENTOS
OTRAS ACTIVIDADES : N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE
OTRAS ACTIVIDADES : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,450,000

Es de anotar que los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y condiciones técnicas están dispuestos dentro del pliego de condicione definitivo y la adenda Nro. 1, así:

"1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

- *El futuro contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso. Los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor directamente designado y al cumplimiento de las demás actividades que se encaminan al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.*

- *El proponente deberá tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del contrato. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación Colombiana, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993.*

- *Se debe acreditar certificado de manipulación de alimentos vigente en cumplimiento del Decreto 3075 de 1997 - Capitulo III.*
- *Prestar en forma permanente, durante la ejecución del contrato, como mínimo los siguientes servicios al Municipio de Chinchiná:* ***a)*** *Atención personalizada.* ***b)*** *Atención vía telefónica, e internet para el intercambio de información.*
- *En caso de que alguno de los detenidos, presente indicación médica que incluya dieta especial, el CONTRATISTA seleccionado deberá atender lo indicado por la entidad contratante a través de su supervisor.*
- *El oferente asume la totalidad de los costos que demanda tanto el transporte de todos los bienes aquí descritos hasta el sitio que indique el Municipio, los cuales debe entregar en perfecto estado para su consumo.*
- *El oferente deberá contar con establecimiento de comercio en jurisdicción del municipio de Chinchiná y personal idóneo para la preparación con asepsia de los alimentos y el transporte de los mismos hasta el sitio indicado por el Municipio. La actividad comercial del establecimiento de comercio también deberá estar relacionada con el objeto del contrato.*
- *Los precios unitarios de los bienes ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el contratista, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista adjudicatario, así como gastos de transporte, etc.*

"1.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. *Suministrar diariamente el número de raciones por demanda que comprende: Desayuno, almuerzo, Cena y refrigerio (si es del caso) el cual deberá ser prestado y atendido conforme a las instrucciones del supervisor.*
2. *Tener disponibilidad en el momento en que sea requerido el servicio.*
3. *Los alimentos deberán ser entregados en desechables de icopor de manera individual con sus respectivos cubiertos.*
4. *El oferente deberá contar con establecimiento de comercio en jurisdicción del municipio de Chinchiná y personal idóneo para la preparación con asepsia de los alimentos y el transporte de los mismos hasta el sitio indicado por el Municipio. La actividad comercial del establecimiento de comercio también deberá estar relacionada con el objeto del contrato.*
5. *Teniendo en cuenta las actividades que debe cumplir el adjudicatario del contrato y en el evento que el domicilio principal no sea el Municipio de Chinchiná, deberá contar con una sucursal en este Municipio.*

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL OFERENTE.

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar con los certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, los siguientes aspectos:

a. *Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.*

b. *Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.*

c. *Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.*

d. *El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.*

e. *Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.*

f. *El establecimiento de comercio registrado, el cual deberá tener actividad comercial relacionada con el objeto del contrato".*

Es de anotar que el objeto contractual desde la etapa de planeación del proceso, fue dispuesto en la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DESTINADO ATENDER A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTREN RECLUIDAS EN EL COMANDO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ Y EN OTROS MUNICIPIOS DE MANERA TRANSITORIA, CUMPLIENDO MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO EN CALIDAD DE SINDICADOS; ASI COMO PARA LOS ORGANISMOS DE SOCORRO EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO NO ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE CHINCHINA – CALDAS".*

Visto lo anterior, es pertinente acotar que de acuerdo al código de la actividad comercial del segundo establecimiento de comercio - ACTIVIDAD PRINCIPAL: I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, el cual se traduce en ***"La preparación y el expendio de alimentos a la carta y/o menú del día (comidas completas principalmente) para su consumo inmediato, mediante el servicio a la mesa"***, es claro que dicha actividad comercial no guarda relación jurídico material con el objeto del contrato, teniendo en cuenta que el suministro de alimentación entre otros está destinado a las personas privadas de la libertad recluidas en las instalaciones del Comando de Policía o en Sala de Detención transitoria en jurisdicción del municipio de Chinchiná y en otras estaciones y/o comandos de policía; personas a las cuales no le es posible desplazarse hasta el sitio del establecimiento comercial para su consumo inmediato.

Seguidamente y guardando relación directa con las exigencias del pliego de condiciones, dentro de las obligaciones especificas del contratista está dispuesto que los alimentos deberán ser entregados en desechables de icopor de manera individual con sus respectivos cubiertos, así como también se dispone que l contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de las demás actividades que se encaminan a la cabal ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como, contar con la disponibilidad del servicio en el momento que se le solicite, **entregando en los sitios**

que se le indique tratándose de estaciones y subestaciones de policía distintas del Comando Municipal de Chinchiná, así como también en otras jurisdicciones donde se encuentren recluidas personas a cargo del Municipio de Chinchiná, y en general, contar con la logística requerida para el cabal desarrollo y ejecución del contrato.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN 3.

Verificado el certificado de existencia y representación legal del oferente **INGENIERA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S,** así como el establecimiento de comercio que registra en jurisdicción del municipio de Chinchiná, se evidencia como la actividad comercial denominada como otros tipos de expendio de comidas preparadas N.C.P. con codificación 5619 la cual permite que el expendio de comida sea trasladada para el consumo no inmediato en las instalaciones de la estación de policía y otras jurisdicciones donde se encuentren Personas Privadas de la libertad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN 4.

Con respecto a la observación Nro. 4 descrita en el folio número 9, en ningún momento el objeto de subsanación que se exigió del oferente INGENIERÍA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S fue el certificado de existencia y representación legal ni mucho menos fue requerido para que subsanara el registro de la actividades económicas de su establecimiento de comercio. El informe preliminar es claro y no se presta para interpretaciones equivocadas, pues allí se dispone que el oferente INGENIERÍA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S debía subsanar **i)** la carta de presentación de la oferta diligenciado el literal 20 sobre la información relativa a la composición de la persona jurídica y **ii)** debía adjuntar el documento denominado pacto de transparencia.

5. EVALUACIÓN FINAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

- Ver documento anexo en formato Excel, debidamente publicados en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y el cual hace parte integral del presente documento.

 - Libro Nro. 1: Información básica
 - Libro Nro. 2: Verificación de requisitos habilitantes de capacidad jurídica.
 - Libro Nro. 3: Verificación de requisitos técnicos habilitantes.
 - Libro Nro. 4: Verificación de condiciones habilitantes de experiencia.
 - Libro Nro. 5: Verificación de capacidad financiera.
 - Libro Nro. 6: Verificación de capacidad organizacional.
 - Libro Nro. 7: Resumen de ofertas.

6. RESUMEN FINAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Proponente	Capacidad Jurídica	Capacidad Técnica	Experiencia	Capacidad financiera	Capacidad organizacional	Resultado de la Verificación
M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**OFERTA RECHAZADA**
INGENIERIA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

El proponente incurre en la causal de rechazo establecida en el Capítulo II - Numeral 24 - Literal e) la cual dispone *"Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego de condiciones".*

i) EL oferente no acredito dentro del término de traslado del informe preliminar que alguno de los dos establecimientos de comercio que tienen registrados tengan actividad comercial relacionada con el objeto del contrato para subsanar lo dispuesto en el Capítulo III – Numeral 1.1 – REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA – literal d) - subliteral f) del pliego de condiciones complementario del proceso. Para el efecto, el proponente presento escrito de observaciones las cuales ya fueron resueltas por la entidad y despachadas las peticiones de forma desfavorable para el oferente.

ii) EL oferente no acredito dentro del término de traslado del informe preliminar que alguno de los dos establecimientos de comercio que tienen registrados tengan actividad comercial relacionada con el objeto del contrato para subsanar lo dispuesto en el Capítulo I – Numeral 1.2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - inciso 7 del pliego de condiciones complementario del proceso. Para el efecto, el proponente presento escrito de observaciones las cuales ya fueron resueltas por la entidad y despachadas las peticiones de forma desfavorable para el oferente.

7. PONDERACIÓN DE LOS FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE.

La Entidad califico la oferta que cumplió con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previsto en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

7.1. OFERTA ECONÓMICA.

El oferente debía presentar propuesta acorde a las especificaciones técnicas requeridas del servicio a contratar y los precios estipulados en la oferta económica deberán incluir el IVA en el FORMATO – PROPUESTA ECONOMICA.

El proponente debía diligenciar el FORMATO anexo del pliego de condiciones. Estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

EL MENOR PRECIO OFRECIDO, RECAERÁ SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

EL VALOR OFERTADO APLICARA DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

La propuesta económica debía ser estar firmada.

El valor de la propuesta económica debía ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual.

Al formular la oferta, el Proponente aceptaba que estaban a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

- 4% estampilla pro – Ancianato.
- 2% estampilla pro – cultura
- 1.5% tasa pro – deporte
- 5% Fondo de Seguridad
- RETEICA
- 2.5 % Retención en la fuente para Persona Jurídicas
- 3.5% Retención en la fuente para Persona Naturales
- Grandes contribuyentes autoretenedores no les aplica retención en la fuente.
- 15% RETEIVA para personas jurídicas o naturales responsables del IVA.

El proponente debía ofertar en moneda colombiana sin centavos.

En el evento de que la oferta económica no discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

7.1.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por

defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo sesenta (60) puntos acumulables al puntaje de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

7.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

7.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La Entidad hizo la ponderación de la propuesta económica, así:

a) Primera propuesta con menor precio habilitada se otorgarán 59,5 puntos siempre que la convocatoria no sea limitada a Mipyme. En caso de que el proceso se limite a Mipyme, la entidad otorgara 59,75 puntos.
b) Segunda propuesta con menor precio habilitada se otorgarán 49,5 puntos siempre que la convocatoria no sea limitada a Mipyme. En caso de que el proceso se limite a Mipyme, la entidad otorgara 49,75 puntos.
c) Tercera propuesta con menor precio habilitada se otorgarán 39,5 puntos siempre que la convocatoria no sea limitada a Mipyme. En caso de que el proceso se limite a Mipyme, la entidad otorgara 39,75 puntos y así sucesivamente.

7.2. FACTOR DE CALIDAD.

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para la entidad.

Concepto	*Puntaje*
PERSONAL EN MANIPULACION DE ALIMENTOS PARA PREPARACIÓN – 2 o más por cada 100 raciones.	*10*
PERSONAL EN MANIPULACION DE ALIMENTOS PARA EMPAQUE – 2 o más.	*5*
JEFE DE AREA DE COCINA O NUTRICIONISTA – 2 o más.	*5*
TOTAL	*20*

Para la asignación del puntaje por el factor de calidad los proponentes debían suscribir el documento que acredite los ofrecimientos adicionales.

Se asignarán cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca los vehículos en las condiciones requeridas o los ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en el Pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del contrato.

7.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Los Proponentes podían obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: **i)** Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por **ii)** la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

7.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, **(i)** usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o **(ii)** vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional adjunto a los documentos del proceso. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la naturaleza del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

7.3.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: **i)** Servicios Nacionales o **ii)** con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional adjunto a los documentos del proceso., alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional adjunto a los documentos del proceso.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: **a)** los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; **b)** los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o **c)** los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional adjunto a los documentos del proceso. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

7.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

7.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA.

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

A continuación, se muestra el resultado de la ponderación de los factores que otorgan puntaje en relación a los proponentes habilitados:

PROPONENTES		OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	TOTAL
		59.5 PUNTOS	**20 PUNTOS**	**20 PUNTOS**	**0,25 PUNTOS**	**0,25 PUNTOS**	**100 PUNTOS**
1 PROPONENTE:	INGENIERÍA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S	59,5	20	20	0	0,25	**99.75**

8. RECOMENDACIÒN DEL COMITÉ EVALUADOR.

Con fundamento en el informe de evaluación precedente, el comité evaluador recomienda a la Alcaldesa Municipal (e) **ADJUDICAR** el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía – S.A.M.C 004 de 2023 al proponente **INGENIERIA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S**, identificada con número de NIT. 900.505.283-0, representada legalmente por el Señor **ALEJANDRO JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, persona mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía Nro. 75.094.447 expedida en la ciudad de Manizales Caldas, quienes obtuvieron en total 99.75 puntos.

El presente informe será debidamente publicado en la página web SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Se firma en el Municipio de Chinchiná - Caldas, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo de 2023, por los miembros y los contratistas de apoyo del Comité Evaluador,

LINA CARMENZA CASTAÑO ARISTIZABAL
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Verificación de Requisitos de Capacidad Jurídica
(Original Firmado)

DIANA LORENA TABARES OROZCO
Abogada Contratista – Oficina Asesora Jurídica
Apoyo en la verificación de Requisitos de Capacidad Jurídica
(Original Firmado)

JOSÉ MAURICIO LÓPEZ QUINTERO
Jefe de Oficina de Talento Humano
Verificación de Requisitos Técnicos y Experiencia
(Original Firmado)

ANA MARÍA GÓMEZ URIBE
Secretaria Administrativa y Financiera
Verificación de Requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional
(Original Firmado)

EDUARD FELIPE MEJIA PINEDA
Contratista - Secretaria Administrativa y Financiera
Apoyo en la verificación de Requisitos Capacidad Financiera y Organizacional
(Original Firmado)